



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 100 -2023-MDS

Socabaya, 06 de junio del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDS, el Informe N° 00131-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Informe N° 00139-2023-MDS/A-GM-GDS de Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 775-2023 el Despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDS se designa a la servidora Miladi Rocío Gonzales Polar, con DNI N° 29314365, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad.

Que, mediante la Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuyo artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) para el cumplimiento de sus funciones cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO) la que según el artículo 66° tiene las funciones, entre otras, determinar la (CSE) de los hogares ante las intervenciones públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU), en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los gobiernos locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, así como asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.





Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, para la conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS, se requiere designar a la servidora Tatiana Muto Galdos como responsable de la referida ULE, debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDS por la que se designó a la servidora Miladi Rocío Gonzales Polar como responsable de la citada ULE.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA A LA SERVIDORA TATIANA MUTO GALDOS, CON DNI N° 44050338, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER QUE LA SERVIDORA TATIANA MUTO GALDOS, nueva Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Socabaya conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDS y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César ELIAS MOSCOSO ROJAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ AYLO
ALCALDE



CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0100-2023-MDS

De fecha, 06 de junio del 2023



ALCALDIA

[Signature]

TATIANA MUTO GALDOS
Servidor MDS



GERENCIA MUNICIPAL



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



OF. DE PLANIFICACIÓN Y PPTO

15.42 PM
12.06.2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Miladi Gonzales Polar
Trabajadora Social
C.T.S. 9453

MILADI ROCIO GONZALES POLAR
SERVIDORA MDS



OF. DE PLANIFICACIÓN Y PPTO



OF. DE ADMINISTRACIÓN